

RESOLUCIÓN Nro. 092-P-CEAACES-2015

Francisco Cadena
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

Considerando:

- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Sistema de Educación Superior se regirá por: “1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación”;
- Que** el artículo 171 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) determina: “El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior es el organismo público técnico, con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa. Funcionará en coordinación con el Consejo de Educación Superior. Tendrá facultad regulatoria y de gestión. No podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación ni por aquellos que tengan intereses en las áreas que vayan a ser reguladas”;
- Que** el artículo 173 de la LOES dispone: “El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación, clasificación académica y el aseguramiento de la calidad (...)”;
- Que** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1514, de 15 de mayo de 2013, el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó a Francisco Cadena como su delegado ante el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES);
- Que** mediante Resolución Nro. 001-049-CEAACES-2013, de 05 de junio de 2013, el Pleno del CEAACES, de conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 175 de la LOES, eligió a Francisco Cadena como Presidente de este Organismo;
- Que** el artículo 176 de la LOES determina que es función del Presidente del CEAACES, entre otras: “Ejercer su (sic) representación legal, judicial y extrajudicial del organismo”;
- Que** el artículo 31 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior establece como deberes y atribuciones del Presidente del CEAACES el expedir resoluciones en representación de este Consejo, dirigir a sus unidades técnicas y administrativas; y, autorizar los gastos e inversiones, la contratación de bienes, obras y servicios, y, en general, cualquier acto que comprometa fondos que estén contemplados en los presupuestos institucionales y que de acuerdo a la ley sean de su competencia;
- Que** el artículo 100 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone: “Cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión (...)”;
- Que** el numeral 2.4.3.1 de la Normativa del Sistema de Administración Financiera, generada por el Ministerio de Finanzas, establece: “Se considerarán reformas presupuestarias las modificaciones en las asignaciones consignadas a los programas incluidos en los presupuestos aprobados que alteren los

techos asignados, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de los componentes de la clave presupuestaria. Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones. En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes”;

- Que** mediante Resolución Nro. 001-CEAACES-SE-01-2015, el Pleno del CEAACES aprobó la Planificación Operativa Anual para el ejercicio fiscal 2015 de este Consejo, estableciendo el presupuesto de este Organismo en USD 10.031.069,00 (diez millones treinta y un mil sesenta y nueve con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), acorde a lo dispuesto por el Ministerio de Finanzas;
- Que** los literales k) y r), del artículo 14 del Reglamento Interno del CEAACES, aprobado por el Pleno de este Consejo mediante Resolución Nro. 001-055-CEAACES-2013, de 26 de julio de 2013, determinan: “El Presidente o Presidenta del CEAACES, con base en lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento General, deberá: (...) k) Someter a la aprobación del Pleno la proforma presupuestaria anual (...); y, r) Modificar el presupuesto operativo anual de la institución y el plan anual de compras, cuando el monto de modificación no supere el 5% del presupuesto aprobado por la institución, e informar al Pleno del Consejo, en forma trimestral, las modificaciones realizadas”;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-UGT-2015-0140-M, de 05 de agosto de 2015, el Jefe de la Unidad de Gestión Tecnológica solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero de este Consejo autorice a quien corresponda realizar la modificación al presupuesto asignado para el “Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos” disminuyendo el ítem 530804 “Materiales de Oficina”, según el detalle que adjuntó para el efecto, en virtud de que el licenciamiento del equipo de seguridad perimetral está pronto a caducar y su renovación es de suma importancia para la institución;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGAF-2015-0340-M, de 06 de agosto de 2015, el ingeniero Marcelo Albuja Guamán, Coordinador General Administrativo Financiero solicitó al Presidente del CEAACES autorice la subrogación de la Coordinación a su cargo a favor del ingeniero Luis Daniel Jácome Jácome, ya que por motivos de salud tiene que ausentarse de la Institución desde el 06 de agosto del año en curso;
- Que** mediante sumilla inserta en el Memorando referido en el considerando anterior, el Presidente del CEAACES dispuso: “Aprobado, proceder conforme a derecho”;
- Que** mediante Acción de Personal Nro. 0325, de 06 de agosto de 2015, el Presidente del CEAACES designó al ingeniero Luis Daniel Jácome Jácome para que subrogue las funciones del Coordinador General Administrativo Financiero, a partir del 06 de agosto del año en curso;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-UGT-2015-0141-M, de 07 de agosto de 2015, el Jefe de la Unidad de Gestión Tecnológica solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero (s) de este Consejo la redistribución de las asignaciones presupuestarias a través de una reforma presupuestaria, en función de sus necesidades, según el detalle que adjuntó para el efecto;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGAF-2015-0349-M, de 11 de agosto de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero (s) solicitó a la Directora Administrativa Financiera (s) de este Consejo viabilice la modificación presupuestaria asignada a la Dirección de Talento Humano, en virtud de sus necesidades, de acuerdo al detalle de la matriz señalada en el documento;

- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-UP-2015-0041-M, de 12 de agosto de 2015, el Jefe de la Unidad de Planificación solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero (s) de este Consejo autorice a quien corresponda eliminar del Presupuesto y del PAC el objeto de contratación de una “Consultoría para la sistematización de indicadores”, la misma que consta en la partida 530601, actividad 001, programa 01, considerando sus necesidades;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGAF-2015-0356-M, de 13 de agosto de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero (s) solicitó a la Directora Administrativa Financiera (s) de este Consejo realice el proceso respectivo para que se efectúe la modificación presupuestaria y reforma al PAC requerida, según el detalle de la matriz que adjuntó para el efecto;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-UGT-2015-0149-M, de 14 de agosto de 2015, el Jefe de la Unidad de Gestión Tecnológica solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero (s) de este Consejo autorice a quien corresponda la modificación de las partidas presupuestarias, en virtud de sus necesidades, según el detalle de la matriz que adjuntó para tal efecto;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-DTH-2015-0497-M, de 17 de agosto de 2015, el Director de Talento Humano solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero de este Consejo autorice a quien corresponda la modificación presupuestaria de la unidad a su cargo, con el fin de financiar el pago por concepto de vacaciones no gozadas por cesación de funciones de los ex servidores del CEAACES, según el detalle de la matriz que adjuntó para el efecto;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-DAF-2015-1002-M, de 20 de agosto de 2015, el economista Holger Agila, Experto Administrativo, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero de este Consejo autorice a quien corresponda la modificación presupuestaria de la Dirección Administrativa y Financiera, con la finalidad de financiar la adquisición de 10 dispensadores de agua y la actualización de la certificación emitida para la compra de botellones de agua purificada, para consumo de los usuarios internos y externos de la Institución, de acuerdo al detalle de la matriz que adjuntó para el efecto;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-DAC-2015-0102-M, de 20 de agosto de 2015, la Directora de Aseguramiento de la Calidad (e) solicitó al Coordinador General Técnico de este Consejo autorice a quien corresponda la modificación a la Programación Presupuestaria Anual (POA) 2015, de acuerdo al detalle de la matriz adjunta en físico al referido documento;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGT-2015-0331-M, de 21 de agosto de 2015, el Coordinador General Técnico solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero de este Consejo que autorice a quien corresponda la modificación a la Programación Presupuestaria Anual (POA) 2015 de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, en función de sus necesidades;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-DAF-2015-1013-M, de 24 de agosto de 2015, la Directora Administrativa Financiera (s) solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero de este Consejo autorice a quien corresponda la reforma presupuestaria de la Dirección Administrativa Financiera y de la Unidad de TIC's, según al detalle de la matriz que adjuntó para el efecto;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-UC-2015-0077-M, de 25 de agosto de 2015, la Jefa de la Unidad de Comunicación Social solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero de este Consejo autorice a quien corresponda la reforma Presupuestaria y al PAC de la Unidad de Comunicación Social, de acuerdo al detalle de la matriz que adjuntó para tal efecto;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-DAF-2015-1066-M, de 08 de septiembre de 2015, la Directora Administrativa Financiera (s) solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero de

este Consejo autorice a quien corresponda la reforma presupuestaria de la Dirección a su cargo, de acuerdo al detalle de la matriz que adjuntó para el efecto;

- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-DAF-2015-1075-M, de 10 de septiembre de 2015, la Directora Administrativa Financiera (s) realizó un alcance al Memorando Nro. CEAACES-DAF-2015-1066-M, de 08 de septiembre de 2015, solicitando al Coordinador General Administrativo Financiero de este Consejo que viabilice la reforma al presupuesto de la Dirección a su cargo, de acuerdo al detalle de la matriz que adjuntó para el efecto;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-DTH-2015-0564-M, de 09 de septiembre de 2015, el Director de Talento Humano solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero de este Consejo autorice a quien corresponda la reforma presupuestaria de la Dirección a su cargo, con la finalidad de financiar el pago por concepto de horas suplementarias y/o extraordinarias del personal administrativo y los trabajadores del CEAACES, según el detalle adjuntó para tal efecto;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-UGT-2015-0169-M, de 09 de septiembre de 2015, el Jefe de la Unidad de Gestión Tecnológica comunicó al Coordinador General Administrativo Financiero de este Consejo la necesidad de adquirir servidores, 2 switch y aire acondicionado, que son equipos mínimos necesarios de soporte de los servicios que brinda la institución, según la información que detalló en el memorando referido;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-DAC-2015-0120-M, de 10 de septiembre de 2015, la Directora de Aseguramiento de la Calidad solicitó al Coordinador General Técnico de este Consejo la modificación a la Programación Presupuestaria Anual 2015, de acuerdo al detalle de la matriz que adjuntó en físico, así como la modificación a la Programación Anual de Compras (PAC), pertinente;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGT-2015-0363-M, de 11 de septiembre de 2015, el Coordinador General Técnico solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero de este Consejo la modificación a la Programación Presupuestaria Anual 2015 de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, de acuerdo al detalle de la matriz adjunta en físico, así como la modificación a la Programación Anual de Compras (PAC), según corresponda;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGT-2015-0366-M, de 16 de septiembre de 2015, el Coordinador General Técnico remitió al Presidente del CEAACES la solicitud para proceder con el pago pendiente, desde el año 2012, correspondiente a los haberes del doctor Pablo Fierro Fierro;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGT-2015-0367-M, de 16 de septiembre de 2015, el Coordinador General Técnico remitió al Presidente del CEAACES la solicitud para proceder con el pago pendiente desde el año 2012, correspondiente a los haberes del señor Jorge Chávez Carrillo;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-DAF-2015-1097-M, de 17 de septiembre de 2015, la Directora Administrativa Financiera (s) solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero de este Consejo viabilizar la reforma presupuestaria, según el detalle de la matriz que adjuntó en físico para el efecto;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-DEA-UEP-2015-00120-M, de 17 de septiembre de 2015, el Director de Evaluación y Acreditación de Universidades solicitó al Coordinador General Técnico de este Consejo requiera a quien corresponda la modificación del presupuesto de la Dirección de Evaluación y Acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas, de acuerdo al detalle de la matriz adjunta en físico para el efecto;

- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGT-2015-00369-M, de 17 de septiembre de 2015, el Coordinador General Técnico solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero de este Consejo autorice a quien corresponda la modificación al presupuesto de la Dirección de Evaluación y Acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas, conforme el detalle de la matriz que adjuntó en físico para el efecto;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGAF-2015-0406-M, de 21 de septiembre de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero solicitó autorización al Presidente del CEAACES para reformar el presupuesto institucional, adjuntando para el efecto el respectivo informe técnico de sustento;
- Que** mediante sumilla inserta en el Memorando referido en el considerando que precede, el Presidente del CEAACES dispuso: "Aprobado, proceder conforme a derecho"; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Educación Superior, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la Normativa del Sistema de Administración Financiera, generada por el Ministerio de Finanzas y el Reglamento Interno del CEAACES:

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la reforma al Presupuesto del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), de conformidad con el Anexo de la presente Resolución, que es parte integrante de la misma.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Notifíquese la presente Resolución a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Unidad de Planificación del CEAACES.

Segunda.- Encárguese a la Coordinación General Administrativa Financiera las actividades pertinentes a fin de que las modificaciones aprobadas a través de esta Resolución sean incorporadas en el presupuesto institucional.

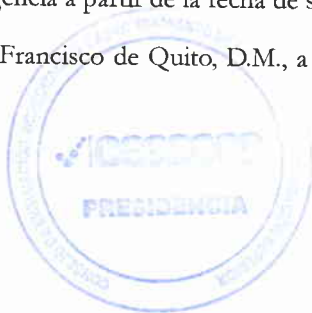
DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada y firmada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2015.



Francisco Cadena
PRESIDENTE DEL CEAACES



	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
Revisado por:	Ab. Fernando Calderón O.	Coordinador Jurídico	
Elaborado por:	Ab. María Isabel Espinosa	Analista	<i>eye</i>